



**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2019, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela EQ-CO-BPI-5 sita en C/ Batalla de las Navas de Tolosa, promovido por Dña. Nicoara Claudiu Radu, en representación de la Parroquia Ortodoxa Rumana Santos Apóstoles Pedro y Pablo, según documentación técnica documentación registrada el 23 de octubre de 2018, al número 1749/18, corregida con la documentación registrada el 3 de diciembre de 2018, al número 1955.

Este asunto se sometió a información pública de un mes, mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 26 de febrero de 2019, prensa local de fecha de 1 de marzo de 2019, y página web del Ayuntamiento de Burgos el día 19 de febrero de 2019, sin que se haya presentado alegación alguna.

Según se recoge en informe emitido el día 19 de febrero de 2021 por la Jefa del Departamento de Gestión Administrativa, se han comunicado al Ayuntamiento de Burgos los siguientes informes recabados en virtud del artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León: informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil e informe de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de fecha 10 de junio de 2019 que señala que procede seguir con la tramitación del Estudio de Detalle; informe de la Secretaría General de Transporte, Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento registrado de entrada en la Gerencia Municipal de Fomento el día 24 de mayo de 2019 en el que se pone de manifiesto la necesidad de que el planeamiento urbanístico incorpore entre sus planos normativos el plano de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Burgos, así como el párrafo relativo a las mismas. Con fecha 19 de febrero de 2021 la Arquitecto Municipal de la Gerencia Municipal de Fomento emite informe en el que manifiesta respecto de las observaciones reflejadas en este último informe que, *"procede informar que en el documento de Estudio de Detalle consta el plano de las Servidumbres Aeronáuticas (Plano g.6). Asimismo el párrafo relativo a dichas servidumbres, al que se hace mención en el antedicho informe, figura recogido en el apartado 6.9 de la Memoria Vinculante del Estudio de Detalle"*.

Asimismo se ha comunicado al Ayuntamiento de Burgos el informe de la Confederación Hidrográfica del Duero registrado de entrada en antedicha Gerencia el día 25 de marzo de 2019 favorable, siempre que se cumplan los condicionantes expuestos en el mismo; informe favorable



de la Dirección General de Comunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual, registrado de entrada en la Gerencia Municipal de Fomento el 5 de marzo de 2019; informe de la Consejería de Cultura y Turismo que señala que no necesita ser informado por la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León; informe favorable de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, registrado de entrada el día 5 de marzo de 2019 y Orden de 3 de febrero de 2021 de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se formula el informe ambiental estratégico del Estudio de Detalle de referencia, determinando que no es probable que vayan a producirse efectos significativos en el medio ambiente.

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de lo expuesto, el Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento y en su nombre el Presidente del mismo propone a V.E. adopte el siguiente acuerdo.

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela EQ-CO-BPI-5 sita en C/ Batalla de las Navas de Tolosa, promovido por Dña. Nicoara Claudiu Radu, en representación de la Parroquia Ortodoxa Rumana Santos Apóstoles Pedro y Pablo, según documentación técnica documentación registrada el 23 de octubre de 2018, al número 1749/18, corregida con la documentación registrada el 3 de diciembre de 2018, al número 1955.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al promotor junto con los informes sectoriales emitidos, y de conformidad con el artículo 61.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, notificarlo asimismo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad de Castilla y León, remitiéndoles un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital y sólo a esta última, además un ejemplar diligenciado del instrumento aprobado.



**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de antedicha Norma, publicar el presente acuerdo en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Castilla y León. A efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, como anexo al acuerdo se publicarán en el BOCYL la memoria vinculante y las normas urbanísticas del instrumento aprobado, entendiéndose como tales exclusivamente los documentos escritos de carácter normativo; asimismo se publicará una relación de los demás documentos que integren el instrumento aprobado. Asimismo, de conformidad con el artículo 175.5 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y como anexo al mismo antedicha documentación.

**CUARTO.-** Facultar al Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento y en caso de ausencia, vacante o impedimento al Vicepresidente, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este Acuerdo.

No obstante, V.E. resolverá

Burgos, a 23 de febrero de 2021.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE  
LA GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO,

Fdo: Daniel Garabito López





Ayuntamiento  
de Burgos



Gerencia Municipal de Fomento



**SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO**

**SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO  
CELEBRADA EL DÍA 19 DE MARZO DE 2021**

**DILIGENCIA DE ACUERDO APROBADO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que incluye dentro de la función de fe pública de la Secretaría anotar en los expedientes, bajo firma, los acuerdos que recaigan así como notificar dichas resoluciones y acuerdos en la forma establecida en la normativa aplicable, se hace constar la adopción de acuerdo aprobado por el Pleno.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos aprobó por unanimidad la siguiente propuesta, con los votos favorables de los 11 Concejales del Grupo Socialista, de los 7 Concejales del Grupo Popular, de los 5 Concejales del Grupo Ciudadanos, de los 2 Concejales del Grupo En Burgos Podemos y de los 2 Corporativos del Grupo Vox, que suman 27.

**GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO**

**APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA  
EQ-CO-BPI-5 SITA EN C/ BATALLA DE LAS NAVAS DE TOLOSA,  
PROMOVIDO POR LA PARROQUIA ORTODOXA RUMANA SANTOS  
APÓSTOLES PEDRO Y PABLO**

**“Primero.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela EQ-CO-BPI-5 sita en C/ Batalla de las Navas de Tolosa, promovido por Dña. Nicoara Claudiu Radu, en representación de la Parroquia Ortodoxa Rumana Santos Apóstoles Pedro y Pablo, según documentación técnica documentación registrada el 23 de octubre de 2018, al número 1749/18, corregida con la documentación registrada el 3 de diciembre de 2018, al número 1955.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al promotor junto con los informes sectoriales emitidos, y de conformidad con el artículo 61.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, notificarlo asimismo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la



Administración de la Comunidad de Castilla y León, remitiéndoles un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital y sólo a esta última, además un ejemplar diligenciado del instrumento aprobado.

**Tercero.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de antedicha Norma, publicar el presente acuerdo en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Castilla y León. A efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, como anexo al acuerdo se publicarán en el BOCYL la memoria vinculante y las normas urbanísticas del instrumento aprobado, entendiendo como tales exclusivamente los documentos escritos de carácter normativo; asimismo se publicará una relación de los demás documentos que integren el instrumento aprobado. Asimismo, de conformidad con el artículo 175.5 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y como anexo al mismo antedicha documentación.

**Cuarto.-** Facultar al Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento y en caso de ausencia, vacante o impedimento al Vicepresidente, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este Acuerdo.”

**Burgos, a 22 de marzo de 2021**



**EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO**

**Fdo. Francisco Javier Pindado Minguela**